

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 3
Cooperativas N° 2

Santiago, 19 de agosto de 2014

Señor Gerente:

Feriado legal del 20 de agosto para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

Como es de su conocimiento, por Ley N° 20.768 publicada en el Diario Oficial del 19 de agosto del año en curso, se estableció que el día 20 de agosto de cada año será feriado en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

Dado que lo anterior implica que las oficinas de las instituciones financieras localizadas en esas comunas permanecerán cerradas para la atención al público el 20 de agosto próximo, debe tenerse presente que, de conformidad con el artículo 111 del Código de Comercio, los vencimientos de las obligaciones pagaderas en esas oficinas que se pactaron a ese día, quedan prorrogados hasta el día hábil bancario siguiente.

En consecuencia, los intereses y reajustes de las captaciones y colocaciones que se encuentren en esa situación, continuarán devengándose hasta el jueves 21 de agosto inclusive.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras